

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 29 días del mes de julio de 2024, siendo las 15:20 horas, se reúnen, en la sede social de **Banco CMF S.A.** (la “Sociedad” y/o el “Banco” indistintamente), con la presencia de los Sres Directores Marcos Prieto y Ricardo Orgoroso los que firman al pie de la presente y con la presencia a distancia de los Sres. Directores José A. Benegas Lynch y Francisco J. Benegas Lynch, comunicados estos, a través de la aplicación Zoom. También se encuentra presente el representante de la Comisión Fiscalizadora que suscribe la presente. Toma la palabra el Señor Presidente, quien luego de validar el quórum necesario para sesionar, da por iniciada la reunión y somete a consideración de los presentes la Agenda para la presente reunión: **1. Consideración y aprobación de la actualización, prórroga del plazo de vigencia y ampliación del monto máximo de emisión bajo el programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de la suma actual de US\$ 25.000.000 a la suma de US\$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), en atención a las necesidades financieras de la Sociedad. 2. Subdelegación de facultades. 3. Autorizaciones.**

1. Consideración y aprobación de la actualización, prórroga del plazo de vigencia y ampliación del monto máximo de emisión bajo el programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de la suma actual de US\$ 25.000.000 a la suma de US\$ 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), en atención a las necesidades financieras de la Sociedad (el “Programa”). Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 18 de abril de 2024 aprobó la prórroga de vigencia del Programa, autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Disposición N° DI-2020-31-APN-GE#CNV de fecha 22 de junio de 2020, por el plazo de cinco (5) años o por el plazo mayor que permita la normativa aplicable. Asimismo, la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 14 de junio de 2024 resolvió (i) aumentar el monto máximo del Programa en US\$ 75.000.000 (Dólares estadounidenses setenta y cinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), es decir, de la suma actual de US\$ 25.000.000 (Dólares estadounidenses veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) a la suma de US\$ 100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor); y (ii) ratificar la delegación de las más amplias facultades otorgadas a este Directorio por las asambleas a los fines de, entre otras facultades (a) realizar todas las gestiones necesarias para la aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Programa, la actualización y la ampliación del monto del Programa por ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”); (b) negociar, acordar, aprobar, modificar y suscribir todos y cada uno de los documentos y contratos relativos al Programa, incluyendo el prospecto de programa en sus versiones preliminares y definitivas; y (c) subdelegar en cualquiera de los miembros del Directorio, en forma conjunta dos de ellos, las más amplias facultades en el marco del Programa. Luego de un breve intercambio de ideas, los Sres. Directores resuelven por unanimidad, en atención a las necesidades financieras de la Sociedad, aprobar la prórroga del plazo de vigencia del programa, la actualización y la ampliación del monto máximo de emisión bajo el Programa e iniciar los trámites correspondientes ante CNV, MAE, BYMA, Caja de Valores, BCRA y cualquier otro organismo y/o bolsa y/o mercado autorizado de la Argentina a fin de obtener la autorización para la referida prórroga, actualización y aumento del monto del Programa.

2. Subdelegación de facultades. Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que como es de conocimiento de los aquí presentes, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de abril de 2024 y la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 14 de junio de 2024 (las “Asambleas”) delegaron en este Directorio las más amplias facultades, en virtud de las cuales y de acuerdo a lo previsto por el Artículo 1°, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV, el Sr. Presidente propone que se otorgue, con el alcance establecido a continuación, la subdelegación a favor de los Sres. Álvaro Suarez, Juan José Ciro, Daniel Torres, Alejandro Vicente, Patricio Ovalle (los “Subdelegados”) para que, actuando cualquiera de ellos individualmente, ejerzan las facultades delegadas por las Asambleas en este Directorio incluyendo, sin limitación, las siguientes: (a) realizar todas las gestiones necesarias para la aprobación de la prórroga, actualización y aumento del monto del Programa de la suma actual del US\$ 25.000.000 (Dólares Estadounidenses veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) a la suma de US\$ 100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) por ante la CNV, ByMA y el MAE; (b) negociar, modificar, actualizar información de cualquier tipo (ya sea contable, comercial, financiera y legal del Banco, ya sea anual y/o trimestral), aprobar y/o suscribir, en representación del Banco dentro del monto máximo de US\$ 100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones) (o su equivalente en

otras monedas o unidades de valor), todos los términos y condiciones de las obligaciones negociables no convertibles en acciones, incluyendo sin limitación, el monto de la emisión, la época de emisión, el precio de suscripción, la tasa y tipo de interés, la forma de las obligaciones negociables (cartular, escritural o certificado global), el texto preliminar y el texto definitivo del o de los suplementos de precio correspondientes a cualquier clase de obligaciones negociables, y cualquier otra documentación que sea necesaria en relación con las obligaciones negociables, incluyendo sin carácter limitativo, aprobar el contrato de colocación a celebrarse con el o los agentes colocadores y/o sub-colocadores, determinar los términos y condiciones particulares y definitivos de todas las clases de obligaciones negociables, la división de las obligaciones negociables en clases y su denominación y subdivisión en series, en caso de corresponder, el monto definitivo de cada una de las clases de obligaciones negociables hasta el monto nominal total del Programa a cada fecha de emisión, precio de emisión, tasa y tipo de interés, fechas de pago de intereses, plazo de vencimiento y forma de amortización, destino de fondos, si serán garantizadas o no, si serán emitidas en forma escritural o bajo la forma de certificado global, si serán elegibles en Euroclear o en cualquier otro sistema de compensación y liquidación que oportunamente se determine, el mecanismo de colocación de cualquier clase y/o serie de las obligaciones negociables, dentro de los permitidos por las normas de la CNV (N.T. año 2013 y modificatorias), y la ley y jurisdicción aplicables a cada clase de obligaciones negociables; (c) suscribir cualquier documento, contrato, el prospecto del Programa, el prospecto resumido de Programa, ya sea en forma preliminar o definitiva, aviso, escrito y/o instrumento que resultare necesario para la prórroga, actualización y aumento del monto del Programa y para la emisión de las obligaciones negociables, así como también la posibilidad de desistir en cualquier momento de llevar adelante cualquiera de dichos trámites en cualquier momento ante cualquier organismo público relativo a la prórroga, actualización y aumento del monto del Programa y a la emisión de cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables; y (d) realizar ante la CNV todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de oferta pública de cualquier clase y/o serie de obligaciones negociables ante la CNV, y las correspondientes autorizaciones ante BYMA, MAE y demás organismos que correspondan para la emisión de obligaciones negociables, incluyendo el pago de los aranceles que corresponda a cada trámite, y la facultad de reducir en todo o en parte el monto máximo de obligaciones negociables a ser emitidas bajo el Programa cuando resultare necesario, según lo determinen los Subdelegados en cualquier oportunidad en que lo consideren conveniente. Luego de un breve intercambio de ideas, los Sres. Directores resuelven aprobar por unanimidad la moción de la subdelegación de facultades en las personas, en los términos y con los alcances detallados precedentemente.

3. Autorizaciones. Retoma la palabra el Sr. Presidente a fin de efectuar una moción para que, en el marco de las facultades delegadas por las Asambleas en este Directorio, se autorice a los Sres. Álvaro Suarez, Daniel Torres, Alejandro Vicente, Sebastian Calzetta, Marcelo Rafael Tavarone, Julieta De Ruggiero, Francisco Molina Portela, Matías Damián Otero, Ximena Sumaria, Ramiro Catena, Carolina Pilchik, Nicolas de Palma, Agustín Ponti, Eduardo Cano, Juan Cruz Carenzo, Clara Pancotto, Francisco Stéfano y/o a quienes ellos designen para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen las presentaciones ante la CNV, BYMA, el MAE, la Caja de Valores, el Boletín Oficial, el BCRA, y/o las bolsas y/o mercados de Argentina y/o del exterior que corresponda y/o en las cuales se solicite la autorización del prospecto del Programa y cualquier otro documento relacionado con la prórroga, actualización y ampliación del monto del Programa pudiendo compulsar y tomar vista de las actuaciones, contestar vistas, firmar y publicar prospectos de Programa, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, adjuntar, desglosar, suscribir y/o iniciar las versiones definitivas del prospecto de Programa y toda la documentación necesaria relacionada con la prórroga, actualización y ampliación del monto del Programa y realizar cuantos más actos y gestiones fueran menester para que el Banco obtenga la autorización de la prórroga, actualización y ampliación del monto del Programa.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los Sres. Directores resuelven por unanimidad aprobar dicha moción. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas.

Firmantes:

José A. Benegas Lynch – Presidente

Marcos Prieto – Vicepresidente

Ricardo J. Orgoroso – Director

Francisco J. Benegas Lynch - Director

Gabriel Gambacorta – P/Comisión Fiscalizadora